

Carolina



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1045/14-10-2019

Compras

marlen  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS

**CERTIFICACIÓN**

2019 OCT 15 PM2:23

RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1045/14-10-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.435 de fecha 14 de octubre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1045/14-10-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional LPN No.013/2019 "MEJORAMIENTO EN EDIFICIO DE ADULTO MAYOR, PINTURA Y OBRAS MENORES EN EL EDIFICIO DE VEJEZ INVALIDEZ Y MUERTE (I.V.M) EDIFICIO ANEXO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO IHSS BARRIO ABAJO Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" recomendó a la Comisión Interventora adjudicar dicho proceso de la siguiente manera:

OBRAS	MONTO DE OFERTAS		
	PINEL Y ASOCIADOS	DICONSET	SERPIC
LOTE 1: PINTURA Y OBRA MENOR EDIFICIO DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE (I.V.M.)	L986,432.85		
LOTE 2: PINTURA Y OBRA MENOR EDIFICIO ANEXO EDIFICIO ADMINISTRATIVO IHSS	L669,698.88		
LOTE 3: PINTURA Y OBRA MENOR FACHADAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO IHSS			L455,079.71
LOTE 4: PINTURA Y OBRA MENOR MEJORAMIENTO EN EDIFICIO DE ADULTO MAYOR DEL IHSS, BARRIO ABAJO	L1,328,053.25		
LOTE 5: PINTURA Y OBRA MENOR PINTURA EXTERNA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IHSS.		L906,869.55	
<b>TOTAL</b>	L2,984,184.98	L906,869.55	L455,079.71
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>L4,346,134.24</b>	

**CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Interventora mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.974/25-09-2019 adjudicó la Licitación Pública Nacional LPN No.013/2019 "MEJORAMIENTO EN EDIFICIO DE ADULTO MAYOR, PINTURA Y OBRAS MENORES EN EL EDIFICIO DE VEJEZ INVALIDEZ Y MUERTE (I.V.M) EDIFICIO ANEXO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO IHSS BARRIO ABAJO Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; sin embargo, por error se invirtió las cantidades adjudicadas a las empresas DICONSET y SERPIC, para los Lotes 3 y 5:

Carolina  
15/10/19  
3:38pm



EMPRESA	VALOR CONSIGNADO EN RESOLUCIÓN	VALOR CORRECTO
SERPIC, LOTE 3: PINTURA Y OBRA MENOR FACHADAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO IHSS	L906,869.55	L455,079.71
DICONSET, LOTE 5: PINTURA Y OBRA MENOR PINTURA EXTERNA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IHSS.	L455,079.71	L906,869.55

**CONSIDERANDO (6):** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial de acto o decisión. **CONSIDERANDO (7):** Que es procedente realizar de oficio la corrección de la Resolución CI IHSS-GAYF No.974/25-09-2019, en el único sentido de que se tenga por consignado que los valores correctos de adjudicación son los siguientes:

a. A la empresa CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V. el lote 3 por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L455,079.70). b. A la empresa CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET) el lote 5 por un monto de NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L906,869.55). **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativo, en sesión del 14 de octubre de 2019,

**RESUELVE: 1.** Modificar la Resolución CI IHSS-GAYF No.974/25-09-2019, en el único sentido de consignar los valores correctos de adjudicación a las Empresas CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V. por el lote 3 y a la empresa CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET) por el lote 5, son los siguientes para el Lote 3 y 5, para lo cual el Considerando Once (11), Resolutivo Dos (2) y Tres (3) deben leerse de la siguiente manera: **“CONSIDERANDO (11):** ... a CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET) el lote 5 por un monto de NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L906,869.55) y a la CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V. el lote 3 por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L455,079.70), a continuación el detalle...” **“RESUELVE: ... 2...**b) Empresa CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET) el lote 5 por un monto de NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L906,869.55). c) Empresa CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V. el lote 3 por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L455,079.70)... **3...** b) A la empresa CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET) la adjudicación del lote 5 por un monto de NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L906,869.55), valor sin Impuesto Sobre Ventas, en virtud de que cumplió con todo lo solicitado en las Bases de Licitación y presentó la oferta de menor precio. c) A la empresa CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V. la adjudicación del lote 3 por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L455,079.70).” **2.** Instruir a la Secretaría General para que notifique el Resolutivo precedente a las Empresas CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET). **3.** Comunicar lo resuelto






a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 4. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015